

Reconocimiento de créditos por actividades universitarias



- NORMATIVA (Art. 37)
- INFORMES
 - Informe de la Comisión de Títulos sobre reconocimiento de créditos por actividades universitarias del primer semestre del curso 2018-2019 (aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2018)
 - Informe de la Comisión de Títulos sobre reconocimiento de créditos por actividades universitarias del segundo semestre del curso 2017-2018 (aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2017)
 - Informe de la Comisión de Títulos sobre reconocimiento de créditos por actividades universitarias del primer semestre del curso 2017-2018 (aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2017)
- histórico de informes
 - Curso 2016-2017
 - Curso 2015-2016
- CATÁLOGO DE ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS (CG)
 - Curso 2018-2019. Segundo semestre
 - Curso 2018-2019. Primer semestre
 - Curso 2017-2018. Segundo semestre
 - Curso 2017-2018. Primer semestre
 - Curso 2016-2017. Segundo semestre
 - Curso 2016-2017. Primer semestre
- HISTÓRICO DE ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS (CG)
 - Curso 2015-2016
 - Curso 2014-2015
 - Curso 2013-2014
 - Curso 2012-2013
 - Curso 2011-2012
 - Curso 2010-2011
- Formulario de solicitud de actividades

Se ha abierto un nuevo plazo para solicitar el reconocimiento de créditos para actividades universitarias que se desarrollen durante el segundo semestre del curso académico 2018-2019.

El plazo de solicitud se extenderá desde el día 22 de octubre, hasta las 14 horas del día 6 de noviembre de 2018 .

Los Centros, Servicios o Vicerrectorados deberán presentar las solicitudes **TELEMÁTICAMENTE** a través del siguiente Formulario Y A TRAVÉS DE CUALQUIER REGISTRO OFICIAL DE LA UGR, DENTRO DEL PERIODO anteriormente indicado.

La solicitud deberá presentarse sólo desde Vicerrectorados, desde el Decanato/Dirección del Centro o desde el Servicio (no se admiten propuestas que procedan directamente de Departamentos). Se recuerda que toda solicitud presentada previa o posteriormente a la fecha establecida se considerará fuera de plazo y que toda solicitud que, además de telemáticamente, no quede presentada impresa a través de CUALQUIER REGISTRO OFICIAL DE LA UGR dentro del plazo establecido, se considerará que carece de validez.

Una vez recibidas, sólo los Centros, Servicios o Vicerrectorados deberán validar y presentar las solicitudes mediante el procedimiento electrónico establecido y a través de CUALQUIER REGISTRO OFICIAL DE LA UGR, desde la fecha de apertura del plazo hasta las 14.00 horas del día 13 de noviembre.